

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, en el artículo 09 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes, de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2022-7540-M, de 27 de mayo de 2022, el Abg. Colon Alain Velez Ramirez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, solicita la Resolución Motivada para Reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación, **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **40,32 (CUARENTA, 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2022-7540-M, de 27 de mayo de 2022, el Abg. Colon Alain Velez Ramirez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, solicita la Resolución Motivada para Reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **105,30 (CIENTO CINCO, 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2022-7540-M, de 27 de mayo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 008-2022-CPSSCG;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2022-CPSSCG de 26 de mayo de 2022, concluye: “*Por lo expuesto, se*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Colon Alain Velez Ramirez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC PROGRAMADO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS BORRADOR PARA LAPIZ CESSC GUAYAS BORRADOR PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	26000911	21		Unidad	340	1,14	380,4	22530305	BORRADOR INFORMÁTICO PARA LAPIZ	Bien	Catálogo Electrónico	26000911	21	Unidad	340	1,12	378,8	21,25	
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS PLASTIC CESSC GUAYAS TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS	Bien	Catálogo Electrónico	0699000122	21		Unidad	288	1,53	441,34	22530305	TABLA PARA APUNTES APOYAMANOS MADERA	Bien	Catálogo Electrónico	0699000122	21	Unidad	288	1,47	422,87	19,07	
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC																						40,32	

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC PROGRAMADO	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS ARCHIVADOR MAMAÑO OFICIO LAMAHUELA	Bien	Catálogo Electrónico	211202018	21		Unidad	350	1,50	525,00	22530305	ARCHIVADOR PARA OFICIO LOMO ACMS	Bien	Catálogo Electrónico	211202018	21	Unidad	350	1,50	525,00	0,00	
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS SOBRE MANILA 2 CESSC GUAYAS SOBRE MANILA 2	Bien	Catálogo Electrónico	211202015	21		Unidad	2400	0,05	120,00	22530305	SOBRE MANILA 2	Bien	Catálogo Electrónico	211202015	21	Unidad	2400	0,05	120,00	0,00	
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS TIERRA GRANDE DE 8 HELIX CESSC GUAYAS TIERRA GRANDE DE 8 HELIX	Bien	Catálogo Electrónico	0699000119	21		Unidad	350	1,05	367,50	22530305	TIERRA GRANDE DE 8 HELIX	Bien	Catálogo Electrónico	0699000119	21	Unidad	350	1,05	367,50	0,00	
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS TINTA PARA ALABRADERA Y NEGRO PARA ALABRADERA Y NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	069900013	21		Unidad	20	0,29	5,80	22530305	TINTA PARA ALABRADERA Y NEGRO PARA ALABRADERA Y NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	069900013	21	Unidad	20	0,29	5,80	0,00	
22530305	Material Informático	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CESSC MANABI ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	21153031	21		Unidad	300	1,37	411,00	22530305	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	21153031	21	Unidad	300	1,37	411,00	0,00	

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R
Guayaquil, 30 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				
21	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA AAA L7 UNIDADES EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000942	C1	Unidad	720	6,8	1.207,66	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCA LAPZ HI CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	Ben	Catalogo Electronico	89110736	C2	Unidad	720	6,8	1.207,66	0,00
22	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	699000197	C1	Unidad	600	0,96	573,60	2530305	Material de Oficina Informatico	PLAS 8 CMS FUNDA 100GR	Ben	Catalogo Electronico	699000197	C2	Unidad	600	0,96	573,60	0,00
23	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000968	C1	Unidad	340	0,47	111,60	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR PARA CD	Ben	Catalogo Electronico	6990001134	C2	Unidad	340	0,47	111,60	0,00
24	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C1	Unidad	700	0,42	292,32	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA BUEVA	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C2	Unidad	700	0,42	292,32	0,00
25	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C1	Unidad	450	0,45	202,50	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA BUEVA	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C2	Unidad	450	0,45	202,50	0,00
26	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C1	Unidad	30	0,45	14,00	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA BUEVA	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C2	Unidad	30	0,45	14,00	0,00
27	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C1	Unidad	30	0,40	12,00	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA BUEVA	Ben	Catalogo Electronico	26000944	C2	Unidad	30	0,40	12,00	0,00
28	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	699000148C1	C1	Unidad	350	0,49	171,50	2530305	Material de Oficina Informatico	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA BUEVA VARIOS COLORES	Ben	Catalogo Electronico	699000148	C2	Unidad	350	0,49	171,50	0,00
29	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	699000144	C1	Unidad	340	0,12	40,80	2530305	Material de Oficina Informatico	PASES DE PILAS AAA ALCALINAS	Ben	Catalogo Electronico	6990001109	C2	Unidad	340	0,12	40,80	0,00
30	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	699000144	C1	Unidad	320	0,12	38,40	2530305	Material de Oficina Informatico	PASES DE PILAS AA ALCALINAS	Ben	Catalogo Electronico	6990001110	C2	Unidad	320	0,12	38,40	0,00
31	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	6516002110	C1	Unidad	300	5,74	1.721,16	2530305	Material de Oficina Informatico	REPERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE	Ben	Catalogo Electronico	6516002110	C2	Unidad	300	5,74	1.721,16	0,00
32	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	629500016	C1	Unidad	400	0,31	124,00	2530305	Material de Oficina Informatico	PORTA CLIPS MAGNETICOS	Ben	Catalogo Electronico	6990001115	C2	Unidad	400	0,31	124,00	0,00
33	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	841200102	C1	Unidad	300	0,55	165,00	2530305	Material de Oficina Informatico	REGLA METALICA 30 CM	Ben	Catalogo Electronico	6990001119	C2	Unidad	300	0,55	165,00	0,00
34	COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL EMBROIDERED DUAYAS LAPZ HI CON GOMA S 3 L7 U	Ben	Catalogo Electronico	26000946	C1	Unidad	200	0,48	96,00	2530305	Material de Oficina Informatico	RESALTADOR VARIOS COLORES	Ben	Catalogo Electronico	26000946	C2	Unidad	200	0,48	96,00	0,00

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R
Guayaquil, 30 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
15	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR HUAYAS RESMA DE PAPEL BOND A4 25 GR	Bien	Catálogo Electrónico	22120418	C1	Unidad	1000	2,95	8.850,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 GR	Bien	Catálogo Electrónico	22120418	C2	Unidad	3000	2,95	8.850,00	3,00
16	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS SACABAPAS EPSIC HUAYAS SACABAPAS SACABAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	22153016	C1	Unidad	756	0,33	87,37	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SACABAPAS	Bien	Catálogo Electrónico	669900114	C2	Unidad	756	0,33	87,37	3,00
17	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS SACABAPAS SEMI INDUSTRIAL EPSIC HUAYAS SACABAPAS SEMI INDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	22153016	C1	Unidad	8	4,14	33,12	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SACABAPAS SEMIINDUSTRIAL	Bien	Catálogo Electrónico	669900112	C2	Unidad	8	4,14	33,12	3,00
18	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS RENALADORES TIPO BANDERITA EPSIC HUAYAS RENALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	669900013	C1	Unidad	900	0,89	801,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	RENALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	221202045	C2	Unidad	900	0,89	801,00	3,00
19	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS RENALADORES PLASTICOS A4 UNIDADES EPSIC HUAYAS RENALADORES PLASTICOS A4 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	6699000113	C1	Unidad	960	0,58	558,91	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SEPARADORES PLASTICOS A4 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	6699000113	C2	Unidad	960	0,58	558,91	3,00
20	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS SOBRES MANILA F5 EPSIC HUAYAS SOBRES MANILA F5 (400)	Bien	Catálogo Electrónico	2212020150	C1	Unidad	2000	0,06	720,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SOBRE MANILA F5	Bien	Catálogo Electrónico	2212020150	C2	Unidad	2000	0,06	720,00	3,00
21	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS SOBRES MANILA F5 EPSIC HUAYAS SOBRES MANILA F5 (250)	Bien	Catálogo Electrónico	2212020152	C1	Unidad	3600	0,09	324,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SOBRE MANILA F5	Bien	Catálogo Electrónico	2212020151	C2	Unidad	3600	0,09	324,00	3,00
22	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS SOBRES MANILA F6 EPSIC HUAYAS SOBRES MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	2260009417	C1	Unidad	3600	0,08	288,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	SOBRE MANILA F6	Bien	Catálogo Electrónico	2212020152	C2	Unidad	3600	0,08	288,00	3,00
23	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS FACHELAS DE 10 UNIDADES EPSIC HUAYAS FACHELAS DE 20 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	2260009417	C1	Unidad	600	0,22	132,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	FACHELAS DE 10 UNIDADES	Bien	Catálogo Electrónico	2260009417	C2	Unidad	600	0,22	132,00	3,00
24	2530306	Matrícula de Oficina Informática	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO HUAYAS NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS EPSIC HUAYAS NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	2212020122	C1	Unidad	300	0,38	90,00	2530305	Matrícula de Oficina Informática	NOTAS ADHESIVAS 3X3 PULGADAS	Bien	Catálogo Electrónico	2212020122	C2	Unidad	300	0,38	90,00	3,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						365,30	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: edison.ricaurte@iess.gob.ec y carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPG-2022-0034-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPSSCG-2022-7540-M

Anexos:

- 2._iess-cpsscg-2022-1948-m_autorización_inicio_de_proceso_suministros.pdf
- 7.1_simulacion_de_compra_suministros_de_oficina_(2).pdf
- 7._iess-cpg-2022-0191-m_respuesta_certificación_cate__suministros_2022.pdf
- 5._iess-cpsscg-2022-2544-m_-_respuesta_a_la_solicitud_stock_de_bodega.pdf
- 4.1_correo__stock_de_bodega_de_suministro_2022.pdf
- 3._informe_de_justificación_necesidad_suministros_sscg_año_2022.-primer_pedido.pdf
- 9._iess-cpsscg-2022-3947-m_(2)_saldo_presupuestario_respuesta.pdf
- 16.1_hoja_de_ruta_iess-cpsscg-2022-7358-m.pdf
- _estudio_de_mercado_catalogo_suministros_ssc_2022_reformado_24_de_mayo_2022-signed-signed-signed.pdf
- 14._informe_de_justificación_necesidad_suministros_sscg_24_de_mayo_2022-signed-signed-signed.pdf
- 13._iess-sdncp-2022-0879-m_(1)_respuesta_emisión_certificación_pac.pdf
- 12._iess-cpsscg-2022-5361-m_(2)_solicitud_certificación_existencia_pac.pdf
- 11.1_saldos_pac_03-_materiales_de_oficina_(2)_1)_validacion.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_suministros_de_oficina_corrección.xls
- informe_técnico_de_reforma_pac_suministros_de_oficina-signed-signed_(1)-signed.pdf
- iess-cpsscg-2022-7540-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Paulina Ramírez Villacís
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Magíster
Verónica Alexandra Tomala Tejada
Responsable de Compras Públicas Guayas

Señor Ingeniero
Edison Rodrigo Ricaurte Lozada
Asistente Administrativo, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas